

CRIMINAL LAW NEWS

Año V, N° 46 AGOSTO DE 2023

e-ISSN: 2710-1215

CRIMINAL LAW NEWS
AGOSTO 2023

EDITORIAL



CESACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA. ELEMENTOS INVESTIGATIVOS.

“SEGUNDO. Que el artículo 283y, apartado 3, del CPP estatuye que la cesación de la medida de prisión preventiva procederá cuando nuevos elementos investigativos demuestren que no concurren los motivos que determinaron su imposición y resulta necesario sustituirla por la medida de comparecencia. Este precepto ratifica el elemento de provisionalidad de la medida y la aceptación de la regla rebus sic stantibus: si varían las circunstancias que determinaron su imposición, ésta debe ser reformada por otra medida en función al nivel de la variación, para lo que se tendrá en consideración, prescribe el mismo precepto, las características personales del imputado, el tiempo transcurrido desde la privación de la libertad y el estado de la causa.

Si bien puede sostenerse que esta disposición exige que el imputado esté privado de libertad, es menester se concuerde con el artículo 255, apartado 2, del CPP, en cuya virtud integra toda medida de coerción procesal su reforma, aún de oficio, cuando varíen los supuestos que motivaron su imposición o rechazo. Luego, esté o no preso el solicitante -como es el caso del imputado recurrente- el planteamiento de variación de la medida es legalmente admisible.

TERCERO. Que, entonces, debe partirse de lo decidido en el auto de prisión preventiva, del tenor de las resoluciones del Juzgado Superior de la Investigación Preparatoria y de este Tribunal Supremo. No es posible volver a examinar aquello que ya se decidió oportunamente. Solo corresponde examinar nuevos aportes de medios de investigación que tienen virtualidad para variar el presupuesto o los motivos de prisión (requisitos de entidad del delito investigado y/o del peligrosismo procesal). Lo esencial de la pretensión de eximición del mandato de prisión preventiva, en el presente caso, estriba en el presupuesto y el requisito de peligrosismo procesal.

Esta Sala Suprema descartó, como erróneamente alegó el recurrente, que parte de los cincuenta mil dólares americanos, la suma de diecisiete mil dólares americanos, fueron utilizados en la mejora e implementación de su estudio jurídico, pues los presuntos pagos efectuados son de fecha anterior al quince de septiembre de dos mil diecisiete. No constan datos probatorios nuevos, claros y precisos, que enerven esta afirmación judicial.”

Leer más >

Libros



➔ **Tumi Pacori, Roger Estanislao (2023).** *El ABC del delito de lavado de activos*, Lima: Jurista Editores.

[Ver más >](#)

➔ **Patricia Lopera, Gloria (2023),** *Principio de proporcionalidad y ley penal*, Lima: Palestra

[Ver más >](#)

Artículos de Interés



➔ **Naval, Virginia del Pilar “Comentarios al Decreto Legislativo que modifica la Ley de Delitos Aduaneros” en Cámara de Comercio** Lima, Perú. 2023.

[Ver más >](#)

Videos



LXXXII Conversatorio: La objetivación de los contextos caóticos y prohibición de regreso. El caso de la abogacía, ¿punción o conducta neutral?, con el Prof. Dr. Miguel Polaino-Ortz.

Publicado el 22.08.2023

[Ver más >](#)

Normativa nacional



➔ JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0270-2023-JUS

Disponen publicación del Proyecto de Reglamento de la Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales.

[Ver más >](#)

➔ CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000280-2023-CE-PJ

Aprueban el Acta N° 001-2023-ST/INTEGRIDAD-PJ, sobre revisión del Sistema de Gestión Antisoborno por la Alta Dirección; y el Acta N° 002-2023-ST/INTEGRIDAD-PJ, sobre revisión del Sistema de Gestión Antisoborno por el Órgano de Gobierno.

[Ver más >](#)

➔ CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 00431-2023-P-CSJLI-PJ

Resolución que modifica a denominación de “Comisión de Trabajo”, creada mediante Resolución Administrativa N°000165-2021-P-CSJLI-PJ, a “Comité de Implementación y Monitoreo de la Presentación Electrónica de Actos Inscribibles ante la SUNARP de la Corte Superior de Justicia de Lima”.

[Ver más >](#)

RESOLUCIÓN N° 062-2023-MP-FN-JFS

Crean la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Transitoria Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

[Ver más >](#)

RESOLUCIÓN N° 061-2023-MP-FN-JFS

Crean las Fiscalías Provinciales Transitorias Especializadas en Delitos de Ciberdelincuencia de Arequipa y La Libertad distritos fiscales de Arequipa y La Libertad.

[Ver más >](#)

Eventos



Conversatorio: Responsabilidad civil, penal y administrativa de las personas jurídicas.

Inicio: 05 de setiembre de 2023, a las 15:00 horas.

Modalidad: Presencial

Organizado por: ESAN

[Leer más >](#)



Única boutique del Perú reconocida internacionalmente por sus buenas prácticas y la calidad del servicio al cliente.



DIRECTOR

Miguel Francisco Avalos Alva

Abogado Senior

 mavalos@ccfirma.com

También nos puedes seguir en:



CONTACTO

Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 370
San Isidro, Lima 27
Perú

+51 15149100
ccfirma@ccfirma.com